



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.2. Claustro Universitario

- Acuerdo del Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de mayo de 2014, por el que se elige a los miembros del Defensor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 4
- Acuerdo del Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de mayo de 2014, por el que se elige al representante del Personal Docente e Investigador en la Junta Electoral Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 4

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de mayo de 2014, por el que se aprueba instar al Sr. Rector de la ULPGC a que considere la conveniencia de que no se imparta el primer curso del Grado en Ingeniería Geomática y Topografía por la ULPGC si no existiera un número suficiente de estudiantes matriculados en la referida titulación que asegure su acreditación futura. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de mayo de 2014, por el que se aprueba instar al centro de tiene adscrito el Grado en Ingeniería Geomática y Topografía a que presente, en un plazo máximo de dos años, una propuesta para modificar la titulación para hacerla más competitiva. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de mayo de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de treinta y dos mil cien euros. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de mayo de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de dos mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta euros. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de mayo de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de mil diez con sesenta y tres euros. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de mayo de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de mil euros. 5

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de mayo de 2014, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de diez mil setecientos cuarenta y tres euros. 5

I.5. Vicerrectorados

- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de mayo de 2014, por el que se hace pública la rectificación de errores de la Instrucción Reguladora del procedimiento de preinscripción y matriculación en cursos de adaptación para Títulos de Grado desde los de Diplomado, Arquitecto Técnico o de Ingeniero Técnico para el curso 2014-2015 publicada en el BOULPGC de 6 de mayo de 2014. 5
- Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de mayo de 2014, por la que se modifica la Instrucción de 14 de marzo de 2014 reguladora de las menciones, itinerarios o especialidades en las titulaciones de Grado de la ULPGC. 5

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de mayo de 2014, por la que se nombra al Director de Deportes, adscrito a la Gerencia. 6
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de mayo de 2014, por la que se nombra al Decano de la Facultad de Filología. 6
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de mayo de 2014, por la que se nombra a la Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología. 6
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de mayo de 2014, por la que se nombra a la Vicedecana de Coordinación Académica de la Facultad de Filología. 6
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de mayo de 2014, por la que se nombra a la Vicedecana de Calidad de la Facultad de Filología. 6
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de mayo de 2014, por la que se nombra a la Secretaria de la Facultad de Filología. 6
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de mayo de 2014, por la que se nombra al representante del Personal Docente e Investigador en la Junta Electoral Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de mayo de 2014, por la que se nombra al Presidente del Defensor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de mayo de 2014, por la que se nombra al representante del Personal Docente e Investigador en el Defensor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de mayo de 2014, por la que se nombra al representante del Personal de Administración y Servicios en el Defensor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de mayo de 2014, por la que se nombra a la representante de los estudiantes en el Defensor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Corrección de erratas en la Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por la que se nombra al Secretario del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería. 7

II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de abril de 2014, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, a D. José Francisco López Feliciano. 8

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Bansalud, S.L. 8
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y TQM Investigación y Formación, S.L. 8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Lidia García. 8
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Mujeres por África. 8
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Sidi Mohamed Ben Abdellah (Marruecos). 8
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diferentes entidades públicas y privadas. 8

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de mayo de 2014, por el que se establecen los requisitos de los estudiantes que acceden por preinscripción a Titulaciones de Grado en el curso 2014-2015. 10
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de mayo de 2014, por el que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria correspondiente al año 2013 de ayudas para la financiación de contratos postdoctorales para la especialización de Personal Investigador. Programa propio de la ULPGC. 11
- Anuncio del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de mayo de 2014, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión de Profesorado y Formación de Personal Docente delegada de Consejo de Gobierno. 12
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de mayo de 2014, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de dos plazas de Personal Técnico de apoyo a los Institutos Universitarios IUIBS e IATEXT de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (convocatoria 2014-2). Programa Propio de Ayudas a la Investigación de la ULPGC. 12
- Anuncio del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de mayo de 2014, por el que se ordena la publicación de la Instrucción relativa a la aplicación de las normas del progreso y permanencia en el curso académico 2014-2015 en el Boletín oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 15

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.2 Claustro Universitario

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE ELIGE A LOS MIEMBROS DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de mayo de 2014, acuerda elegir a los miembros del Defensor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se señalan a continuación:

- Presidente: D. Francisco Ortega Santana
- Representante del PDI: D. Antonio Palomino Martín
- Representante del PAS: Dña. Antonia Soraya Pérez López
- Representante de los Estudiantes: Dña. Jenifer Díaz Falcón

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE ELIGE AL REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de mayo de 2014, acuerda elegir a D. Vicente Mena Santana como miembro de la Junta Electoral Central de la ULPGC en representación del Personal Docente e Investigador.

I.3 Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA INSTAR AL SR. RECTOR DE LA ULPGC A QUE CONSIDERE LA CONVENIENCIA DE QUE NO SE IMPARTA EL PRIMER CURSO DEL GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA POR LA ULPGC SI NO EXISTIERA UN NÚMERO SUFICIENTE DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA REFERIDA TITULACIÓN QUE ASEGURE SU ACREDITACIÓN FUTURA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 16 de mayo de 2014, acuerda instar al Sr. Rector de la ULPGC a que considere la conveniencia de que no se imparta el primer curso del Grado en Ingeniería Geomática y Topografía por la ULPGC si no existiera un número suficiente de estudiantes matriculados en la referida titulación que asegure su acreditación futura.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA INSTAR AL CENTRO QUE TIENE ADSCRITO EL GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA A QUE PRESENTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN PARA HACERLA MÁS COMPETITIVA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 16 de mayo de 2014, acuerda instar al centro que tiene adscrito el Grado en Ingeniería Geomática y Topografía a que presente, en un plazo máximo de dos años, una propuesta para modificar la titulación con el fin de que sea más competitiva y capte un mayor número de estudiantes manteniendo, si es posible, sus atribuciones profesionales.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TREINTA Y DOS MIL CIENTO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 16 de mayo de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de treinta y dos mil cien euros (32.100,00 €) con origen y destino la unidad de gasto 022 correspondiente a Calidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 16 de mayo de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de dos mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta euros (2.657,80 €) con origen y destino la unidad de gasto 251 correspondiente al Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE MIL DIEZ CON SESENTA Y TRES EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 16 de mayo de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de mil diez con

sesenta y tres euros (1.010,63 €) con origen y destino la unidad de gasto 251 correspondiente al Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 16 de mayo de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de mil euros (1.000,00 €) con origen la unidad de gasto 150 correspondiente a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo y destino la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 16 de mayo de 2014, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de diez mil setecientos cuarenta y tres euros (10.743,00 €) con origen la unidad de gasto 02801 correspondiente a Relaciones Internacionales e Institucionales y destino la unidad de gasto 010 correspondiente a Servicios Centrales.

1.5 Vicerrectorados

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN CURSOS DE ADAPTACIÓN PARA TÍTULOS DE GRADO DESDE LOS DE DIPLOMADO, ARQUITECTO TÉCNICO O DE INGENIERO TÉCNICO PARA EL CURSO 2014-2015 PUBLICADA EN EL BOULPGC DE 6 DE MAYO DE 2014

En el Anexo I, límites de admisión por cada curso de adaptación ha de añadirse:

- Grado en Educación Primaria (Mención: Profundización Curricular) impartido en modalidad NO PRESENCIAL: 60 plazas
- Grado en Educación Primaria (Mención: Atención a la Diversidad) impartido en modalidad NO PRESENCIAL: 60 plazas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2014.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2014 REGULADORA DE LAS MENCIONES, ITINERARIOS O ESPECIALIDADES EN LAS TITULACIONES DE GRADO DE LA ULPGC

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de sus facultades, resuelve modificar la Instrucción de 14 de marzo de 2014 reguladora de las menciones, itinerarios o especialidades en las titulaciones de Grado de la ULPGC (BOULPGC de 8 de abril de 2014) en los términos señalados a continuación:

Redacción Original:

Capítulo I. Conceptos y principios generales de aplicación,

3. Trabajo de Fin de Título (TFT) cuando se han superado varias menciones.

a. En el caso de simultaneidad hay dos posibilidades:

- Que el Centro establezca que el TFT debe recoger las competencias establecidas en ambas menciones.
- Que el Centro considere suficiente que el TFT recoja las competencias de una sola mención.

b. En el caso de que el estudiante no simultanee las menciones sino que las curse de manera consecutiva, ha de realizar otro TFT para cada nueva mención.

c. En todo caso, el criterio establecido será de general aplicación para todos los estudiantes, recogiendo en las instrucciones del Centro sobre las Menciones y el TFT.

Redacción que la sustituye:

“Capítulo I. Conceptos y principios generales de aplicación,

3.- Trabajo de Fin de Título (TFT) cuando se han superado varias menciones.

Solo cuando las menciones tengan un perfil definido y claramente específico, y así conste en la memoria de verificación del título, el estudiante deberá hacer un TFT por cada mención, salvo que simultanee dos o varias, en cuyo caso deberá realizar un TFT que englobe los perfiles de cada una de ellas. Este Trabajo será, obligatoriamente, la asignatura con la que se finalice la titulación.

En el supuesto de que el estudiante defienda el TFT, y a su vez se encuentre matriculado de otra u otras menciones, éstas tendrán la consideración de consecutivas. Por ello, deberá realizar un nuevo TFT.

Para conocimiento y aplicación por igual a todos los estudiantes de la titulación, en las Instrucciones del Centro se recogerá la información sobre la necesidad de uno o varios TFT en el caso de títulos con menciones”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2014.

El Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica,
Gustavo Montero García.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DE DEPORTES ADSCRITO A LA GERENCIA

A propuesta de la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84c de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director de Deportes, adscrito a la Gerencia de esta Universidad, a D. Ulises Sebastián Castro Núñez, con DNI 43.773.093.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

A propuesta de la Junta de Facultad de la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Decano de esta Universidad a D. Francisco Javier Ponce Lang-Lenton, con DNI 42.793.896.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

A propuesta del Decano de la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología de esta Universidad a Dña. Gina Louise Oxbrow, con DNI X0.686.282.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

A propuesta del Decano de la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Coordinación Académica de la Facultad de Filología de esta Universidad a Dña. Ana María Pérez Martín, con DNI 78.469.892.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

A propuesta del Decano de la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Calidad de la Facultad de Filología de esta Universidad a Dña. Marta Samper Hernández, con DNI 44.707.766.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

A propuesta del Decano de la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria de la Facultad de Filología de esta Universidad a Dña. María del Pino Santana Quintana, con DNI 44.706.061.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A propuesta del Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 14 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de la misma y según lo dispuesto en el artículo 84c de los citados Estatutos, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de miembro de la Junta Electoral Central de esta Universidad, por el estamento del Personal Docente e Investigador, a D. Vicente Mena Santana, con DNI 42.790.997.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL PRESIDENTE DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A propuesta del Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 14 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de los Estatutos de la misma y en uso de las facultades conferidas por el artículo 84c de los citados Estatutos, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Presidente del Defensor Universitario de esta Universidad a D. Francisco Ortega Santana, con DNI 43.244.549.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN EL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A propuesta del Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 14 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de los Estatutos de la misma y en uso de las facultades conferidas por el artículo 84c de los citados Estatutos, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de representante del Personal Docente e Investigador en el Defensor Universitario de esta Universidad a D. Antonio Palomino Martín, con DNI 42.814.953.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA REPRESENTANTE DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A propuesta del Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 14 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de los Estatutos de la misma y en uso de las facultades conferidas por el artículo 84c de los citados Estatutos, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de representante del Personal de Administración y Servicios en el Defensor Universitario de esta Universidad a Dña. Antonia Soraya Pérez López, con DNI 43.655.962.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA A LA REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A propuesta del Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 14 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de los Estatutos de la misma y en uso de las facultades conferidas por el artículo 84c de los citados Estatutos, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de representante de los Estudiantes en el Defensor Universitario de esta Universidad a Dña. Jenifer Díaz Falcón, con DNI 44.730.516.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA

Habiéndose detectado un error en la Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2014, por la que se nombra al Secretario del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de esta Universidad, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

D. Pablo David Greiner Sánchez,

Debe decir:

D. David Juan Greiner Sánchez.

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE ABRIL DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA A D. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ FELICIANO

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 1, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de octubre de 2013 (BOE de 13 de noviembre de 2013), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los

requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica y automática, a D. José Francisco López Feliciano, con DNI 42.168.444, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Bansalud, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Establecer el marco para la colaboración entre Bansalud, S.L. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ofreciendo ambos su tecnología, productos y experiencia en sus respectivos ámbitos.	18/02/14
TQM Investigación y Formación, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre TQM Investigación y Formación, S.L. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	24/04/14
Fundación Canaria Lidia García.	Convenio específico de colaboración.	Colaborar conjuntamente para promover y fomentar un tipo de voluntariado senior de cooperación técnica intergeneracional en los entornos organizacionales y los ámbitos de intervención de las entidades de Acción Social.	07/05/14
Fundación Mujeres por África.	Convenio marco de colaboración.	Establecer un marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Mujeres por África para desarrollar proyectos conjuntos en áreas de interés común.	07/05/14
Universidad <i>Sidi Mohamed Ben Abdellah</i> (Marruecos).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad <i>Sidi Mohamed Ben Abdellah</i> y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	27/05/14
CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA			
Entidad	Objeto del convenio		Fecha
Chronoexpres,S.A.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora		24/09/13
Mateos Beceiro, S.L.P.			19/12/13
Almacenes El Barato, S.A.			07/01/14
<i>Activatraining Wellbeing</i> Salud Deporte, S.C.P.			16/01/14
Arimotor Canarias, S.A.			17/01/14
D. Ramón Moreno Domínguez			21/01/14
Aula de Idiomas de CNP España, S.L.			21/01/14
Asesoría Telemática, S.L.			21/01/14
Aspanpal			21/01/14
Asidma Servicios Sociales, S.L.			28/01/14

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Impritec Artes Gráficas, S.L.U.		10/02/14
Consultoría Integral de Proyectos de Ingeniería Civil 3, S.L.P.		25/02/14
<i>Cirale- Enva</i>		25/02/14
Vidriería Rovira, S.L.		25/02/14
Monpex Inoxylum, S.L.		06/03/14
Asesoras Glomar, S.C.P.		06/03/14
Dña. Clementina García Hernández		10/03/14
Positronica, S.A.		12/03/14
D. Eloy Suárez Matos		12/03/14
D. José Manuel Grau de Oña		12/03/14
Rigaz Serviradio, S.L.		12/03/14
D. Pedro M. Rodríguez Suárez		12/03/14
Framape, S.A.T.		12/03/14
Eurofirms Ett, S.L.U.		12/03/14
Cam Pds Editores, S.L.		12/03/14
Centro de Fisioterapia Fisiotec		12/03/14
Dña. Francisca González Mayor		12/03/14
Ferretería Quilmes, S.L.		17/03/14
Grupo la Diana 4, S.L.		17/03/14
Nie Prape Hoteles, S.L.		17/03/14
Ferdelec, S.L.		17/03/14
<i>France Parfums</i> , S.C.P.		17/03/14
Archipiélago y Turismo, S.A.		17/03/14
D. Sergio Hernández Peña		18/03/14
D. Carlos Enrique Puche Ramos		18/03/14
D. Yeray Figueras Estévez		18/03/14
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria		18/03/14
Equipamiento y Confort, S.L.		20/03/14
D. Francisco José García Sánchez	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora	20/03/14
Laurisilva Formación Integral, S.L.		20/03/14
I.E.S. Cruce de Arinaga		20/03/14
D. Eusebio Manuel Rocío Rodríguez		20/03/14
Ralons Centro de Formación, S.L.		27/03/14
Ralons Servicios, S.L.		27/03/14
Ralons Medio Ambiente		27/03/14
<i>Power Sic</i> , S.L.		27/03/14
Ralons <i>Schools</i> , S.L.		27/03/14
<i>Clinique Veterinaire Equine de Livet</i>		27/03/14
Surhisa Suárez e hijos, S.L.		27/03/14
MHP Servicios de Control, S.L.		27/03/14
Reale Seguros, S.A.		27/03/14
Sarton Canarias, S.A.		27/03/14
D. Francisco Javier Nuez Pérez		31/03/14
<i>Moucadd Consulting</i> , S.L.		31/03/14
Asesoramiento Inmobiliario Roan, S.A.		31/03/14
Cuadernas Proyectos, S.L.U.		09/04/14
Antonio Martín Déniz, S.L.		09/04/14
Cementos Especiales de Las Islas, S.A.		21/04/14
Club Deportivo Rolvinternationale		29/04/14
Dental Domínguez, S.C.P.		02/05/14
D. Vlastimil Vajdak		02/05/14
Git Canarias, S.L.		02/05/14
<i>Zbk Strategynet</i> , S.A.		13/05/14

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES QUE ACCEDEN POR PREINSCRIPCIÓN A TITULACIONES DE GRADO EN EL CURSO 2014-2015

Visto el documento de la Secretaría General de Universidades de fecha 3 de abril de 2014, sobre los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en cumplimiento de la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo y la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, analizadas las repercusiones de la nueva regulación establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y a la vista del proyecto de Real Decreto por el que se establece la normativa básica de los requisitos de acceso y de los procedimientos de admisión, así como al hecho de que el acceso al curso académico 2014-15, en cuanto a los requisitos de acceso y procedimientos de admisión, está condicionado al calendario establecido por la disposición final quinta de la LOMCE, excepto los casos de titulado de Bachiller que se incorporarán a la nueva regulación en el curso 2017-18,

Este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas por resolución de 31 de mayo de 2012 (BOULPGC de 8 de junio) por la que se delegan competencias en órganos unipersonales y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

Resuelve:

Establecer los siguientes criterios de actuación aplicables en el procedimiento de preinscripción en el curso 2014-2015:

PRIMERO.- Estudiantes con el título de Bachiller Europeo, Diploma del Bachillerato Internacional y el procedente de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o con los que se haya suscrito acuerdos internacionales, que cumpla con los requisitos exigidos en su sistema educativo para acceder a sus universidades (apartado a) de la NOTA del Ministerio).

Se mantiene como criterio de admisión la calificación que consta en la credencial expedida por la UNED durante el próximo curso académico 2014-15, pudiendo realizar la fase específica de la PAU en nuestra universidad y estableciendo como criterio de valoración su nota de admisión.

SEGUNDO.- Estudiantes en posesión del título Técnico Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, o de Deportivo Superior de Sistema Educativo Español o equivalente (apartado g) de la NOTA del Ministerio).

Se mantiene como criterio de admisión la posesión del título durante el próximo curso académico 2014-15, a aquellos que decidan realizar la fase específica de la PAU se les incorporará esta calificación a su nota de admisión, como hasta ahora.

TERCERO.- Estudiantes en posesión de un título con equivalencia a Bachillerato de la Unión Europea que no cumplen los requisitos de acceso en su país a sus universidades, así como los que tengan un título con equivalencia a Bachillerato externo a la Unión Europea (apartado h) de la NOTA del Ministerio).

Se mantiene como criterio de admisión durante el próximo curso académico 2014-15 la presentación de las calificaciones de la PAU realizada en la UNED para su baremación, conforme se

establece en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero (BOE de 3 de marzo).

CUARTO.- Titulados universitarios de Grado, Máster Oficial o título equivalente o aquellos anteriores al RD 1393/2007, de 29 de octubre (apartado b) y c) de la NOTA del Ministerio).

El criterio de admisión será la calificación de la nota media del título universitario que le da acceso, según el sistema de calificación de 0 a 10.

QUINTO.- Estudiantes con estudios parciales extranjeros a los que se les reconozca un mínimo de 30 créditos (apartado d) de la NOTA del Ministerio).

Se mantiene como criterio de admisión el hasta ahora vigente. Es decir, la aplicación del reglamento regulador de los procedimientos para reincorporación a los mismos estudios y de traslado de expediente para continuar estudios universitarios oficiales según el Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias.

SEXTO. Estudiantes que reúnan los requisitos académicos para acceder a la universidad, según la ordenación del Sistema Educativo Español anterior a la L.O.E. (apartado e) de la NOTA del Ministerio).

Se mantiene como criterio de admisión el hasta ahora vigente, esto es, el establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

SEPTIMO.- Los estudiantes que obtengan el título de Bachiller del Sistema Educativo Español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la L.O. 2/2006 de 3 de mayo, introducida por la L.O. 8/2013 de 9 de diciembre.

En el curso 2014/2015 se mantendrá el sistema de acceso y admisión establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

OCTAVO.- Los colectivos de mayores 25 años, 45 años y 40 años con experiencia laboral o profesional.

En el curso 2014/2015 se mantendrá el sistema de acceso y admisión establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

NOVENO.- CRITERIOS DE PONDERACION DE MATERIAS DE LA FASE ESPECÍFICA

Procede informar que las Universidades Canarias, de común acuerdo, aplicarán en la PAU de 2014/2015 los criterios de ponderación de las materias de Fase Específica tal y como se publica en el curso académico 2013/2014.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, o bien interponer recurso de reposición conforme al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la citada publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2014.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE MAYO DE
2014, POR EL QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER
DEFINITIVO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2013 DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE
CONTRATOS POSTDOCTORALES PARA LA
ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR.
PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC**

Con fecha 04.10.2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 4 de octubre de 2013, por el que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2013 de ayudas para la financiación de contratos postdoctorales para la especialización de personal investigador, en el marco del Programa propio de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en la Base 8 de la convocatoria, la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC para Investigación ha elaborado una lista de candidatos por orden de prioridad basada en la puntuación obtenida. Para su elaboración, la Comisión ha tenido en cuenta el *currículum vitae* de los solicitantes durante los últimos 5 años, según los criterios establecidos en el baremo publicado en el Anexo 2 de la convocatoria.

Desde este Vicerrectorado se emite resolución provisional de fecha 02.04.2014, la cual es retirada posteriormente por haber detectado errores en la valoración de los *currículum vitae* de los solicitantes, informándose de ello a los interesados mediante correo electrónico. Subsanaos los errores, se emite una nueva resolución provisional con fecha 25.04.2014, tras la cual se abre un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones por parte de los interesados.

Transcurrido el plazo establecido para la formulación de reclamaciones, se han analizado las reclamaciones recibidas.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC nº 118, de 18.06.2012)

Resuelve:

Primero.- Proponer la contratación laboral, como investigadores, de los candidatos que en cada área de conocimiento han obtenido la mayor puntuación conforme al baremo establecido en la convocatoria de las ayudas. Asimismo, designar como suplentes al resto de solicitantes, para sustituir a los candidatos seleccionados en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte de los titulares, de acuerdo con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria

En el Anexo a esta convocatoria se relacionan, para cada rama de conocimiento, los titulares y los suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida (apartado 1). También se incluye la relación de solicitudes que han sido excluidas (apartado 2) y las renunciadas presentadas (apartado 3).

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Base 9.2 del anuncio de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día de la publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2014.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación,
Antonio Falcón Martel

ANEXO

1. TITULARES Y SUPLENTES

RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES.

REFERENCIA DE LA AYUDA: PICULPGC-2013-ARTES/HUM

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Titular	Castillo Hidalgo, Daniel	78520906X	11,43
Suplente 1º	García Lázaro, Néstor	78508559Z	6,70
Suplente 2º	De Luxán Hernández, Lía	44726606R	6,50
Suplente 3º	Cathrine Kietz, Louise	206550152	1,41

RAMA DE CIENCIAS.

REFERENCIA AYUDA: PICULPGC-2013-CIENCIAS

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Titular	García Arencibia, Moisés	44311631S	37,17
Suplente 1º	Guerra Hernández, Carlos Borja	43819670R	34,75
Suplente 2º	Camacho Rodríguez, María de los Ángeles	78528859M	29,50
Suplente 3º	Wiebe, Julia Charlotte	X4829918X	29,25
Suplente 4º	Burmistrova, Olga	X8570138Q	9,40

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

REFERENCIA AYUDA: PICULPGC-2013-CCSOC/JUR

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Titular	Morales Álamo, David	78530498B	27,68
Suplente 1º	Suárez Alemán, Ancor	45771913G	14,17
Suplente 2º	De Luxán Hernández, Lía	44726606R	6,50

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

REFERENCIA AYUDA: PICULPGC-2013- INGE/ARQ

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Titular	Pulido Melián, Elisenda	44716193F	37,00
Suplente 1º	Ortega Méndez, José Alejandro	42201430H	35,50
Suplente 2º	Martín Hernández, Gabriel	53260612H	20,39
Suplente 3º	Agulleiro Baldó, José Ignacio	75252448J	14,98
Suplente 4º	Pulido Medina, Jesús Rubén	78507807K	14,98
Suplente 5º	Cuadrado Hernández, Alberto	44320693S	7,09
Suplente 6º	Coca Sáez de Albéniz, Josep	43731129X	7,00
Suplente 7º	Rodríguez Socorro, María del Pino	78469855L	1,09

2. SOLICITUDES EXCLUIDAS

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	RAMA
Afonso Suárez, María Dolores	42852652-H	Ingeniería y Arquitectura
El Aamri, Fátima	Y0236965X	Ciencias de la Salud
García Romero, Josefa	52838353Q	Ciencias

3. RENUNCIAS

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	RAMA
Hernández Castellano, Lorenzo Enrique	78520302G	36,24	Ciencias de la Salud

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO Y FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO

La Comisión de Profesorado y Formación de Personal Docente delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2014, acuerda por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función del baremo establecido, aprobar el reconocimiento de los tres grupos de innovación educativa que superan la puntuación de 35 puntos que establece el Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los tres grupos se relacionan en la siguiente lista:

Grupo	Denominación	Coordinador/a	Departamento del Coordinador/a
GIE-40	Grupo de Innovación Educativa en Aplicaciones Tecnológicas para la Enseñanza de las TIC's	Jesús Bernardino Alonso Hernández	Señales y Comunicaciones
GIE-41	Grupo de Innovación Educativa en Sistemas de Telecomunicación (GIE-SisTel)	Víctor Manuel Melián Santana	Señales y Comunicaciones
GIE-42	Grupo de Innovación Educativa en Audiovisuales y Multimedia	Elena García Quevedo	Señales y Comunicaciones

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS IUIBS E IATEXT DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (CONVOCATORIA 2014-2). PROGRAMA PROPIO DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Cumpliendo con los objetivos del II Plan Estratégico Institucional 2011-2014, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca contratos para técnicos de apoyo a Institutos Universitarios en régimen de cofinanciación. Para promover la investigación en la Universidad es necesario estimular la excelencia en la producción científica y tecnológica. Entre las actuaciones destinadas a incentivar la tarea investigadora en nuestra Universidad, la dotación de recursos humanos de apoyo a la investigación constituye un aspecto fundamental. La presente convocatoria está orientada a asignar apoyo a los Institutos Universitarios, como estructuras estables de investigación, donde los contratos se establecen en régimen de cofinanciación. El fin último es que el incremento de productividad científica y de captación de recursos competitivos de los Institutos Universitarios, permita la continuidad de estos contratos financiados con fondos propios. La Comisión de Investigación delegada de Consejo de Gobierno adjudicará los contratos, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1.- Objeto, número y financiación de las ayudas

- 1.1. La ayuda de esta convocatoria tiene como objeto la dotación de dos técnicos de apoyo a los institutos universitarios de reciente creación en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: el Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales (IATEXT) y el Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias (IUIBS).
- 1.2. La financiación de las ayudas que se concedan, se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 644.00.10 del presupuesto de gastos de la unidad de gastos 02401 de la ULPGC, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. El IATEXT y el IUIBS cofinanciarán con el importe de 3.500,00 euros anuales el coste del técnico que le sea asignado.

2.- Características de las ayudas

- 2.1. La duración de los contratos será de un año, contado a partir de la fecha de incorporación del trabajador, y será renovable por un máximo de dos anualidades sucesivas, hasta completar un periodo total de treinta y seis meses, previo informe favorable, en su caso, del director del Instituto Universitario correspondiente. El contrato tendrá una dedicación de 37,5 horas semanales.
- 2.2. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria formalizará con el técnico un contrato por obra y servicio determinado de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 1 A del texto refundido del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y su normativa de desarrollo. El contrato implicará el alta en el régimen general de la Seguridad Social.
- 2.3. Los contratos de técnico de apoyo de esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra actividad remunerada por parte del beneficiario.
- 2.4. La dotación de cada ayuda será de 11.520,00 euros brutos anuales.
- 2.5. Los trabajos objeto del contrato serán desarrollados en el IATEXT y en el IUIBS.

- 2.6. La contratación no implica por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

3.- Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado 4 de esta resolución.

4.- Requisitos de los solicitantes

- 4.1. Los requisitos mínimos son los siguientes:

- 4.1.1. Estar en posesión del título de B.U.P, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o una titulación equivalente.
- 4.1.2. Tener la nacionalidad española. También podrán participar:
- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Igualmente podrán participar los extranjeros que se encuentren legalmente en España, y estén habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- 4.1.3. Acreditar la relación con el correspondiente Instituto Universitario, para lo que se requerirá el aval del Director del mismo.
- 4.1.4. Reunir los méritos específicos que se detallan en el Anexo 1 de esta convocatoria.
- 4.2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente mencionados será causa de exclusión de la solicitud.
- 4.3. Los Directores de los Institutos Universitarios podrán avalar el número de solicitudes que estimen oportuno.

5.- Formalización de solicitudes

- 5.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 5.2. Los documentos normalizados de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC.
- 5.3. La solicitud en modelo normalizado, deberá estar firmada por el Director del Instituto Universitario que avala la solicitud. Junto con la solicitud, completamente cumplimentada y en la cual se indicará expresamente la condición de titular o suplente, los aspirantes deberán presentar copia de los documentos siguientes:

- El Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los solicitantes que estén en alguna de las situaciones contempladas en los apartados b), c) y d) de la Base 4.1.2., deberán aportar documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Curriculum vitae
- El título académico o del documento de abono de las correspondientes tasas administrativas, en caso de no disponer del título.
- El certificado oficial que refleje el expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas, la fecha de obtención y constancia de que ha superado todas las asignaturas que constituyen el programa completo de los estudios realizados.
- Documentos acreditativos de los méritos exigidos por el correspondiente instituto universitario que se detallan en el Anexo 1 de esta Resolución

- 5.4 Las solicitudes serán presentadas obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme se indica en la Resolución del Rector de 24 de septiembre de 2013, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas para este procedimiento. Para presentar la solicitud los interesados deberán conectarse a la Sede Electrónica de la ULPGC (<https://sede.ulpgc.es/>) y acceder por el Registro electrónico al procedimiento denominado "Solicitud genérica" identificándose con un certificado digital. Deberá cumplimentar el formulario de "Solicitud genérica", incorporar los documentos relacionados en el apartado 5.5 de esta convocatoria y firmar todos los documentos con el certificado digital. Una vez firmados, aparecerá la solicitud con el sello del Registro de entrada en la ULPGC.

Si los interesados no disponen de certificado digital, pueden encontrar información en la guía de obtención y uso del certificado digital disponible en la siguiente página web: http://e-administracion.ulpgc.es/obtener_certificado. Para saber cómo realizar el trámite en detalle, se puede consultar las indicaciones de la guía de uso disponible en la siguiente página web: http://e-administracion.ulpgc.es/uso_sede.

En caso de problemas o dudas relativos al uso de la Sede Electrónica, los interesados pueden contactar con la Oficina Técnica de la Administración Electrónica de la ULPGC, a través del correo electrónico "otea@ulpgc.es", o en los teléfonos 928457482 / 928452933.

- 5.5. Los solicitantes presentarán en la Sede Electrónica la documentación indicada en la base 5.3, en formato pdf. Estará distribuida en seis con el contenido que se indica a continuación, denominándose cada fichero en la forma que se indica entre paréntesis:
- La solicitud en impreso normalizado (Apellidos del solicitante_SOLICITUD), que contendrá la relación completa de los documentos aportados. Así mismo, deberá estar firmada por el Director del Instituto Universitario correspondiente.
 - La documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (DNI, NIE, pasaporte) (Apellidos del solicitante_IDENTIDAD)
 - Curriculum vitae (Apellidos del solicitante_CV)
 - Título académico (Apellidos del solicitante_TÍTULO)

- e) Certificado académico (Apellidos del solicitante_CERTIFICADO)
- f) Documentación acreditativa de los méritos aportados (Apellidos del solicitante_MÉRITOS). El fichero pdf debe contener la justificación de los méritos, organizados siguiendo el mismo orden establecido en el Anexo de esta convocatoria, para facilitar su consulta a las Comisiones de Evaluación.

- 5.6. En el campo "Asunto" del formulario de Solicitud genérica de la Sede Electrónica, los solicitantes indicarán el texto "Solicitud de ayuda en convocatoria 2014-2 de Personal Técnico de Apoyo a (especificar IATEXT o IUIBS, según el caso)".
- 5.7. No serán admitidas las solicitudes presentadas por persona distinta del solicitante.

6.- Relación de admitidos en la fase selectiva

- 6.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación emitirá una resolución por la que se hará pública una relación provisional de admitidos en la fase selectiva.

En dicha resolución se determinarán los solicitantes admitidos, los no admitidos por no haber presentado la documentación exigida, y los solicitantes excluidos, por no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria, y se abrirá un plazo de 10 días naturales para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, o subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su exclusión.

La resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación, y se informará de su publicación a los solicitantes mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que hayan indicado en su solicitud.

La presentación de alegaciones o la subsanación de las solicitudes, se realizará a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC. En el campo "Asunto" del formulario de solicitud genérica en la Sede Electrónica, los interesados deberán indicar el texto "Alegaciones/subsanación relación provisional admitidos Convocatoria 2014-2 de Personal Técnico de Apoyo a (especificar IATEXT o IUIBS, según el caso)".

- 6.2. Concluido el plazo señalado en el apartado 6.1 de esta resolución, y revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la fase selectiva, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y de cuya publicación se informará a los solicitantes mediante correo electrónico.
- 6.3. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

7.- Proceso de selección de candidatos

- 7.1. La Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC para Investigación elaborará una lista de candidatos por orden de prioridad basada en la puntuación obtenida.
- 7.2. La Comisión de Investigación adjudicará los contratos, para lo cual realizará una valoración de los currículos de los solicitantes, a través de una comisión de evaluación que estará formada por: a) el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (que actuará como Presidente), b) la Subdirectora de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación (que actuará como Secretaria), c) la Directora de Política Científica (que actuará como vocal) y d) el director del instituto correspondiente (que actuará

como vocal). La valoración se hará teniendo en cuenta el baremo que figura en el Anexo 1.

8.- Propuesta de resolución, trámite de audiencia y resolución definitiva

- 8.1. El Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), por delegación del Rector, publicará en la página web oficial del VIDI la resolución provisional de la convocatoria, informando de ello a los candidatos mediante correo electrónico. Se abrirá un plazo de 10 días naturales para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual se elevará a definitiva.
- 8.2. La resolución final de la concesión de las ayudas será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector. Se publicará en la página web oficial del VIDI, produciendo plenos efectos jurídicos desde ese momento, y en el Boletín Oficial de la ULPGC.

9.- Incorporación del personal técnico

- 9.1. El personal técnico que sea contratado al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria, deberá incorporarse a la ULPGC en la fecha que la institución determine.
- 9.2. La ULPGC formalizará el contrato con el beneficiario, una vez éste haya presentado la siguiente documentación en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación de la Universidad:
- Aceptación de la ayuda, con las obligaciones que conlleva. Dicho documento debe estar firmado por el Director del Instituto universitario correspondiente.
 - Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.
 - Original del título académico y del certificado académico personal presentados en la solicitud, para su cotejo.
 - Documento de afiliación a la Seguridad Social.

10.- Renuncias e incorporación de reservas

- 10.1 Las renuncias de los candidatos seleccionados que se efectúen durante los tres meses siguientes al comienzo del contrato, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes.
- 10.2. La baja que se produzca en un contrato será cubierta exclusivamente por los suplentes que aparecen en la resolución definitiva de adjudicación, vinculados al instituto universitario en el que se produzca la baja.
- 10.3. El período de duración del contrato del nuevo beneficiario, será de un año prorrogable por un máximo de dos anualidades sucesivas, previos los informes favorables de los directores de los institutos correspondientes.

11.- Renovación de las ayudas

1. Para la renovación de la ayuda durante una anualidad, los beneficiarios deberán enviar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación un informe de seguimiento, firmado por ellos y por el director del correspondiente Instituto.

2. Al finalizar la ayuda, los beneficiarios enviarán un informe final en el plazo máximo de dos meses a partir del fin del contrato. Dicho informe será firmado por el beneficiario y por el director del correspondiente Instituto.
3. Los informes de seguimiento y el informe final serán enviados por los beneficiarios a través del Registro de la Sede Electrónica de la Universidad. En el campo "Asunto" del formulario de solicitud genérica, los interesados deberán indicar el texto " Informe anual (o final, en su caso) Convocatoria 2014-2 de Personal Técnico de Apoyo a Institutos Universitarios".

12.- Obligaciones del beneficiario

- 12.1 Las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas son las siguientes:
 - 12.1.1. Presentar la documentación que le requiera la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - 12.1.2. Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.
 - 12.1.3. Incorporarse al instituto universitario correspondiente, siguiendo las directrices de sus directores, y realizar el trabajo propuesto.
 - 12.1.4. Presentar una memoria del trabajo realizado al finalizar cada anualidad, y al final del contrato, o cuando lo requiera el Director del instituto universitario correspondiente.
 - 12.1.5. Solicitar al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación permiso para ausentarse de su puesto de trabajo, en escrito conformado por el Director del Instituto Universitario correspondiente.

Las solicitudes de autorización de ausencia serán enviadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad, en el modelo normalizado establecido para ello.
- 12.2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria queda sujeto a la normativa reguladora de subvenciones.

13.- Recursos

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso de adjudicación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2014.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación,
Antonio Falcón Martel.

ANEXO 1

1. TÉCNICO DE APOYO AL IATEX

Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 100 puntos)

- Titulación en Ingeniería: diplomado, grado o máster (Hasta 25 puntos).
- Conocimientos y/o experiencia en instalación de sistemas operativos, instalación y administración de servidores, conocimientos de bases de datos (Hasta 20 puntos).
- Conocimientos y/o experiencia en el diseño, desarrollo, gestión y mantenimiento de sitios web (Hasta 15 puntos).
- Conocimientos y/o experiencia para colaborar en la redacción de propuestas de proyectos y contratos de investigación (Hasta 15 puntos).
- Conocimientos y/o experiencia en la gestión administrativa (compras, proveedores, facturación, gestión interna de personal, apoyo a la generación de documentos, atención de visitantes, atención telefónica) (Hasta 15 puntos).
- Conocimientos de inglés, debidamente acreditados: B1 (Hasta 10 puntos).

2. TÉCNICO DE APOYO AL IUIBS

Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 100 puntos)

Requisito básico: Titulación de Técnico o de Técnico Superior en el área "Laboratorio clínico y biomédico", o grado/licenciado en Biología o grado/diplomado/licenciado en Ciencias de la Salud.

- Conocimientos y/o experiencia en coordinación y manejo de infraestructuras de Laboratorio complejas (hasta 20 puntos)
- Conocimientos y/o experiencia en el apoyo a estudios in vitro (experiencia en cultivos celulares, extracción de ARN, PCR, identificación y cuantificación de proteínas) (hasta 15 puntos)
- Conocimientos y/o experiencia en el apoyo a estudios in vivo en animales (mínimo, categoría A) y en la gestión de muestras biológicas (hasta 15 puntos)
- Conocimientos y/o experiencia acreditada en la gestión administrativa (compras, proveedores, facturación, gestión interna de personal, apoyo a generación de documentación del Instituto, gestión de accesos al Laboratorio, atención de visitantes, atención telefónica, etc.) (hasta 15 puntos).
- Conocimientos y/o experiencia para colaborar en la definición y redacción de propuestas de proyectos y contratos de investigación (hasta 10 puntos)
- Conocimientos y/o experiencia en informática y mantenimiento de páginas web (hasta 10 puntos)
- Conocimientos de inglés, debidamente acreditados (hasta 10 puntos)
- Conocimientos y/o experiencia en la extracción de muestras de sangre en humanos (5 puntos)

ANUNCIO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE MAYO DE 2014, POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2014-2015 EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. Vista la Normativa de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobadas en Sesión Plenaria del Consejo Social celebrado el día 26 de noviembre de 2012.
2. Vistos el Reglamento de Desarrollo de las referida Normativa y los acuerdos adoptados por la Comisión de Permanencia de esta Universidad.

3. Vista la propuesta de instrucción relativa a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia elevada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de esta Universidad.

El Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

Resuelve:

Ordenar la publicación de la Instrucción relativa a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en el Curso Académico 2014-2015 en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente de la Comisión de Permanencia,
Jesús León Lima.

INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE
PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2014-2015

TITULACIONES DE GRADO DE LA ULPGC

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobó el 26 de noviembre de 2012 (BOULPGC de 5 de diciembre) la Normativa de Progreso y Permanencia aplicable a las titulaciones oficiales de Grado y Máster.

En cumplimiento de la misma, existen cuestiones que exigen la creación de procedimientos y calendario específicos.

1. DEDICACIÓN

1. Tipos de dedicación:

- **Dedicación a Tiempo Parcial (TP):** implica la matrícula de 30 créditos para los estudiantes de nuevo ingreso, y entre 24 y 30 créditos para los estudiantes ya universitarios. Éste es el régimen ordinario aplicable a los estudiantes que realizan sus estudios en Modalidad No Presencial. Para el resto de las titulaciones se establece un porcentaje del 10 % de las plazas de nuevo ingreso. Su asignación se ha de llevar a cabo conforme a unos criterios y requisitos fijados en el Reglamento de Desarrollo de la Normativa de Progreso y Permanencia.
- **Dedicación a tiempo completo (TC):** para los estudiantes de nuevo ingreso establece la matrícula de 60 créditos y para el resto de los universitarios entre 48 y 60 créditos. Éste es el régimen ordinario aplicable a los estudiantes que realizan sus estudios en Modalidad Presencial.

2. Procedimientos para el cambio del tipo de dedicación:

2.1. EN LA AUTOMATRÍCULA

Podrán cambiar el tipo de dedicación directamente en el programa de automatrícula en los casos siguientes:

- Titulaciones que se imparten en modalidad No Presencial: cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo y viceversa.
- Titulaciones que se imparten en modalidad Presencial: cambio de dedicación de Tiempo Parcial, concedida en el curso 2013/2014 a Tiempo Completo.

2.2. A TRAVÉS DE MIULPGC

El resto de los estudiantes, esto es, **los estudiantes de titulaciones que se imparten en modalidad Presencial y tienen asignado el tipo de dedicación a Tiempo**

Completo, en cumplimiento de lo establecido en la normativa de Progreso y Permanencia de esta Universidad, podrán solicitar el cambio de dedicación a Tiempo Parcial a través de MiULPGC conforme al procedimiento y calendario previo al de matrícula, que se adjunta como Anexo I.

2. PRÓRROGA DE MATRÍCULA

Los estudiantes que en el curso 2013-2014 no superaron los créditos establecidos en el artículo 6 de la Normativa del progreso y permanencia, si quieren continuar sus estudios en la misma titulación deberán solicitarlo previamente (apartado 6 de esta Instrucción) en los plazos establecidos en el Calendario (Anexo I)

En ese caso se encuentran:

- Los estudiantes matriculados por primera vez (preinscripción) en el curso 2013-2014 y que no hubieran superado al menos 18 créditos (Tiempo Completo) o 6 créditos (Tiempo Parcial), o que se reincorporen tras el abandono de cursos anteriores en la misma situación.
- El resto de los estudiantes de Grado que no hubieran superado en el curso 2013-2014 el 40 % de los créditos matriculados en las titulaciones de la rama de arquitectura e ingenierías y el 50 % en las demás ramas.

A los estudiantes que se les conceda esta prórroga, se les permite matricular entre 18 y 30 créditos (TP) y entre 42 y 60 créditos (TC)

3. PRÓRROGA DE CONVOCATORIA

En el caso de que el estudiante haya agotado las SEIS convocatorias en una asignatura, si desea continuar los mismos estudios, deberá solicitar UNA convocatoria adicional, siempre y cuando cumpla con el resto de las condiciones de permanencia, como se indica en el apartado 6 de esta Instrucción y en los plazos establecidos en el Calendario (Anexo I)

4. TASA DE ÉXITO

La tasa de éxito global de la titulación del curso 2013/2014 obtenida a 31 de julio de 2014, es la que se aplicará como referente para determinar la tasa de éxito por convocatoria y asignatura del curso 2014/2015.

5. CAMBIO DE PARÁMETROS POR LA ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIO

En el impreso que se adjunta como Anexo II de esta Instrucción, podrá solicitarse en la Administración de Edificio donde tengan su sede administrativa las titulaciones correspondientes en los casos siguientes:

- PROGRAMAS DE MOVILIDAD. Ampliación hasta 78 créditos en TC y hasta 36 en TP cuando se hubieran superado en el curso anterior no menos de 54 créditos en TC y 27 en TP.
- DENEGACIÓN DE DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. Minoración hasta 42 créditos. Siempre y cuando el estudiante hubiera participado en el procedimiento de solicitud de cambio de dedicación reuniendo los requisitos para ello pero se le hubiera denegado por haberse cubierto el porcentaje de plazas del 10 % de reserva.

6. PROGRAMAS DE SOLICITUD

- 6.1. **Cambio de Dedicación a Tiempo Parcial:** MiULPGC – Mi matrícula – Mi Permanencia - Mi dedicación

- 6.2. **Prórroga de matrícula:** MiULPGC – Mi matrícula – Mi Permanencia – Mi Prórroga – de matrícula.
- 6.3. **Prórroga de convocatoria** MiULPGC – Mi matrícula – Mi Permanencia – Mi Prórroga – de convocatoria.
- 6.4. **El umbral económico mínimo para solicitar el tipo de dedicación a TP** necesario para la valoración por la Comisión de Asesoramiento Docente (Anexo II. Apartado 3) se calculará, con los datos de la declaración del IRPF. El documento se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademica&ver=calculoumbralederenta>

7. MATRÍCULA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Los estudiantes que soliciten **reconocimiento** de asignaturas y su solicitud deba ser estudiada por la Comisión de Reconocimiento de la titulación, podrán formalizar su matrícula

provisional conforme al progreso establecido en el artículo 15.1 de la Normativa, de forma que cuando sea definitiva, ajustarán su matrícula al intervalo de créditos 42 – 60.

8. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Los estudiantes de la ULPGC que participen en **programas de movilidad** deberán realizar toda su matrícula en la Administración de Edificio (no a través del programa de automatrícula).

En este caso, han de matricular todas las asignaturas que consten en el *Learning Agreement* sin necesidad de hacerlo de las de cursos precedentes, aportando el contrato, así como del resto de las asignaturas que deseen realizar fuera de dicho programa, en este último caso conforme al artículo 15.1 de la normativa.

ANEXO I

CALENDARIOS

1. CALENDARIO DEL CAMBIO DE DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL

1.1. Estudiantes universitarios

Presentación de solicitudes por MiULPGC	Del 2 al 13 de junio
Revisión de la documentación por la Administración del Edificio, mecanización de semi-automáticas y preparación del resto para la CAD	16 – 20 de junio
CAD: estudio, resolución y acta	23 - 26 de junio
Mecanización por la Administración del Edificio de las resoluciones positivas de la CAD	27 – 30 de junio
Plazo para interponer reclamaciones	27 de junio – 1 de julio
Remisión por la Administración de Edificio a la Comisión de Permanencia	Hasta el 4 de julio
Plazo para resolver la Comisión de Permanencia	Hasta el 11 de julio
Mecanización por la Administración y cambio de parámetros (si procede)	Hasta el 18 de julio
Matrícula	Hasta el 5 septiembre

1.2. Estudiantes de nuevo ingreso y solicitudes de estudiantes ya universitarios presentadas fuera de plazo

Presentación de solicitudes por MiULPGC. (estudiantes universitarios *)	Del 25 de agosto al 10 de septiembre
Revisión de la documentación por la Administración del Edificio, mecanización de semi-automáticas y preparación del resto para la CAD	11 – 15 de septiembre
CAD: estudio, resolución y acta	Hasta el 19 de septiembre
Mecanización por la Administración del Edificio de las resoluciones positivas de la CAD	22 – 24 de septiembre
Plazo para interponer reclamaciones	25, 26 y 29 de septiembre
Remisión por la Administración de Edificio a la Comisión de Permanencia	Hasta el 2 de octubre
Plazo para resolver la Comisión de Permanencia	Hasta el 14 de octubre
Mecanización por la Administración y cambio de parámetros (si procede)	Hasta el 17 de octubre

(Estudiantes universitarios *) El 10 de septiembre es la fecha límite para presentar solicitudes fuera de plazo que se valorarán solo si quedan vacantes tras la asignación a los estudiantes de preinscripción que presentaron sus solicitudes en plazo.

2. Prórroga de Matrícula y de Convocatoria

Emisión por la Dirección o Decanato de Informe desfavorable a la concesión de prórroga en el Centro	Hasta el 10 de julio
Presentación de solicitudes por MiULPGC	Del 1 de julio al 2 de septiembre
Mecanización por la Administración del Edificio de las solicitudes	Hasta el 3 de septiembre
Remisión a la Comisión de Permanencia de las solicitudes cuando exista informe desfavorable previo.	Hasta el 3 de septiembre
Fin del Plazo de matrícula	5 de septiembre titulaciones en modalidad Presencial 30 de septiembre titulaciones en modalidad No Presencial

Plazo para resolver la Comisión de Permanencia	Hasta el 10 de septiembre
Mecanización por la Administración	Hasta el 16 de septiembre
Sexta Convocatoria agotada con la convocatoria ordinaria del primer semestre o especial. Presentación de solicitudes. (*)	14 de diciembre de 2014 – 10 de febrero de 2015.
Sexta Convocatoria agotada en la convocatoria ordinaria del segundo semestre. Presentación de solicitudes para la extraordinaria.	Antes del 20 de junio de 2015.

(*) Los estudiantes que agoten la sexta convocatoria, han de solicitar y obtener prórroga de convocatoria para poder proseguir sus estudios en el curso 2014-2015.

ANEXO II

PERFILES, PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTACION Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

AUTOMATRÍCULA	<p>1. MODALIDAD NO PRESENCIAL: desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo - Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial</p> <p>2. MODALIDAD PRESENCIAL: desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo</p>
MiULPGC	3. MODALIDAD PRESENCIAL: Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial
<p>1. AUTOMÁTICO</p> <p>(Sin aportar documentación porque consta en el expediente del solicitante)</p>	<p>a) Deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento.</p> <p>b) Personas con discapacidad o incapacidad laboral permanente.</p> <p>c) Estudiantes de la ULPGC que en el curso inmediatamente anterior solicitaron Beca del Ministerio, y que o bien la obtuvieron o bien se les denegó, pero se encuentran entre los umbrales de renta que dan derecho a la misma.</p> <p>d) Estudiantes que obtuvieron beca de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p>
<p>2. SEMIAUTOMÁTICO</p> <p>Los recogidos en el apartado anterior (a, b, c y d) cuando no conste esa información en el expediente del solicitante, y tengan que acreditarlo documentalente.</p>	<p>Además:</p> <p>e) Estudiantes que aporten su actividad laboral con un contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo cuando esté formalizado al menos con tres meses de antelación al inicio del plazo de presentación de solicitudes de cambio de dedicación.</p> <p>f) Solicitantes de Beca de la Comunidad Autónoma de Canarias aportando declaración de IRPF o certificación expedida por órgano competente en el que conste la no obligatoriedad de presentarla.</p>
<p>3. POR VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO DOCENTE DE LA TITULACIÓN</p> <p>(Hasta un máximo del 10 por ciento de los límites de admisión establecidos en la titulación)</p>	<p>Criterios:</p> <p>PRIMERO. Situación económica de la unidad familiar, entre los umbrales que dan lugar a la beca del Ministerio de Educación, acreditada a través de la declaración anual del IRPF o, en su caso, certificación expedida por el órgano competente dando cuenta de la no obligatoriedad de presentar dicha declaración.</p> <p>SEGUNDO. Necesidades familiares de apoyo específico que sea acreditada a través de un informe emitido por un trabajador social de un organismo público. En este apartado se incluye el cuidado de hijos menores de 3 años, en cuyo caso se ha aportar fotocopia del libro de familia.</p> <p>TERCERO. Actividad laboral acreditada a través del certificado de vida laboral y el contrato laboral registrado en el Servicio de Empleo, cuando no se ajuste al procedimiento Semiautomático.</p> <p>CUARTO. Simultaneidad de estudios en la ULPGC al objeto de aplicar el régimen de dedicación a tiempo parcial en la segunda titulación. En este apartado se incluirán también la simultaneidad con estudios oficiales no universitarios.</p> <p>PRIORIDADES para las autorizaciones en el periodo establecido para los solicitantes de preinscripción.</p> <p>1. En el plazo establecido en el Anexo I, los estudiantes de nuevo acceso ya matriculados</p> <p>2. Una vez resueltas las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso, si quedaran plazas vacantes dentro del porcentaje de reserva del 10 por ciento aplicable al tipo de dedicación a tiempo parcial, las CADs valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo por los estudiantes universitarios (Plazo máximo: Hasta el 10 de septiembre).</p>
<p>4. COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA ULPGC.</p> <p>La documentación (conforme a los apartados anteriores) se presentará en la Administración de Edificio.</p>	<p>1. Estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en los apartados anteriores cuando su solicitud se presente fuera de los plazos establecidos en el Calendario y se deban a CAUSAS SOBREVENIDAS.</p> <p>2. Reclamaciones contra la resolución de la Comisión de Asesoramiento Docente.</p>



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
